



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00217818- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por el Dr. Ing. Agr. Pablo S. MANSILLA, Legajo N°: 48.918, en la cual eleva a consideración la propuesta de anteproyecto de firma y aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS CÓRDOBA" y sus Anexos I, II y III; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del mismo será favorecer el desarrollo profesional y personal de estudiantes de las carreras de la FCA-UNC y de los/as agentes de la Fundación Banco de Alimentos Córdoba, mediante el intercambio de experiencias y servicios a la comunidad.

Que es de destacar que existen antecedentes de trabajo conjunto entre ambas instituciones tales como el Plan de Asistencia Social Alimentaria (PASA) y la Chocleada Solidaria.

Que ambas acciones solidarias, tienen como objetivo combatir el hambre, involucrar a las comunidades en una acción solidaria y ayudar económicamente a las organizaciones sociales que más lo necesitan, enmarcadas en el PROGRAMA FCA SOLIDARIA y que han dado resultados significativos a lo largo de los años que demuestran además la importancia del trabajo colaborativo entre Instituciones.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 06/12.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS CÓRDOBA, tienen la intención de reforzar los vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS CÓRDOBA", y sus Anexos I, II y III, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza HCS N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera y a la Secretaría General, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo. Cumplido, regístrese y archívese.